

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria de elecciones municipales

En la Gaceta del día 26 de Octubre último, se halla inserto el Real decreto siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Real decreto.—De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones generales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, á que se refieren los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, tendrán lugar el domingo 19 de Noviembre próximo; la designación de Interventores el domingo 12 del mismo mes, y el jueves 23 los escrutinios generales.

Art. 2.º Los Gobernadores de las provincias, por medio del Boletín oficial harán la convocatoria, con una antelación de 15 á 20 días á la fecha de la elección, comenzando á contarse el período electoral desde el día en que se anuncie dicha convocatoria.

Art. 3.º Terminados los escrutinios generales, el mismo día 23 de Noviembre, se expondrán al público en todos los Ayuntamientos la lista de los Concejales elegidos, á fin de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pro-

cedentes, hasta el 30 de Noviembre inclusive y hasta el 8 de Diciembre, los documentos que aduzcan en su defensa los elegidos y las excusas legales de que se creyesen asistidos.

Art. 4.º El día 9 de Diciembre, los Alcaldes elevarán el expediente de reclamaciones y el electoral á la Comisión provincial, la que resolverá dentro de los 15 días siguientes, todas las instancias, protestas y excusas formuladas. Sus resoluciones se publicarán en el Boletín oficial de la provincia, antes del 31 de Diciembre del año corriente, y

Art. 5.º Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 13 de Mayo último, los Ayuntamientos se constituirán el día 1.º de Enero de 1894.»

Cumpliendo lo dispuesto en el preinserto Real decreto y haciendo uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal, y por analogía, de las que me están conferidas por el art. 59, párrafo 2.º de la ley Provincial; he acordado convocar al Cuerpo electoral para la elección de renovación de Ayuntamientos de esta provincia, señalando el domingo 19 del actual, para la elección de Concejales; el domingo anterior 12 del mismo mes, para la designación de Interventores, y el jueves 23 para los escrutinios generales: advirtiendo, que el procedimiento electoral deberá ajustarse en un todo á lo dispuesto en la ley del Sufragio y Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, cuyas disposiciones se recuerdan á continuación para su mejor cumplimiento.

De quedar enterados de la presente Circular de convocatoria, me darán los Sres. Alcaldes el oportuno aviso, al día siguiente de su recibo.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

INDICADOR

DE LAS OPERACIONES ELECTORALES PARA LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE ADAPTACIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1890, REAL ORDEN ACLARATORIA DE 27 DEL PROPIO MES Y REAL DECRETO DE 24 DE MARZO DE 1891.

Día 3 de Noviembre

Empieza el período electoral con la publicación en el Boletín oficial de la convocatoria. Publicada ésta, los Alcaldes harán exponer al público las listas definitivas de electores, hasta el día en que termine la elección. (Art. 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.)

Las solicitudes y propuestas pidiendo la declaración de candidatos, se presentarán ante la Junta municipal durante las siete primeras horas de la sesión, que ha de celebrarse el domingo anterior al día de la elección. Pasadas las siete primeras horas se procederá á ultimar las operaciones de nombramiento y sorteo, en su caso de los Interventores y Suplentes. (Regla 4.ª, Real orden aclaratoria de 27 de Noviembre de 1890.)

Día 12 de Noviembre

Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reúne la Junta municipal del Censo, al efecto de lo prevenido en el art. 18 del Real decreto de adaptación; debiendo asistir por sí, ó por medio de apoderado en forma legal, los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores. (Téngase en cuenta las prescripciones de la segunda disposición transitoria del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.)

En el mismo día, los Alcaldes harán por edictos el anuncio que previene el párrafo 2.º del art. 26 del Real decreto de adaptación.

También en el mismo día, los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales, comunicarán el acta de la sesión á los Presidentes de las mesas de las Secciones, que ellos no hayan de presidir, y á todos los nombrados para Interventores y Suplentes; citando á estos para el día y hora en que haya de comenzar la votación. (Artículo 24 del Real decreto de adaptación.)

Día 19 de Noviembre

A las siete de la mañana, se cons-

tituye la Mesa en el local designado para cada Sección; y para el público, se abrirán los locales antes de las ocho de la mañana, para que á esta hora en punto, comience la votación.

Los Alcaldes, pondrán á disposición de las mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos electorales. (Art. 7.º del Real decreto.)

A las cuatro en punto de la tarde terminará la votación, con las formalidades prevenidas en el art. 31 del Real decreto de adaptación y se procederá al escrutinio, conforme á lo dispuesto en el art. 32 y siguientes de dicho Real decreto.

Día 23 de Noviembre

Como jueves inmediato posterior al domingo de la votación, conforme al art. 43 del Real decreto citado, la Junta de escrutinio se constituye á las diez de la mañana, hora que se designará y publicará con antelación por el Alcalde Presidente.

Verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por duplicado el acta de la sesión; cumpliendo lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de dicho Real decreto, el Presidente de la Junta la declarará disuelta y concluida la elección, termina el período electoral.

La exposición al público por los Ayuntamientos de los nombres de los elegidos y las reclamaciones que se formularen sobre su incapacidad ó sobre la nulidad de las elecciones, se ajustará á las disposiciones de los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Día 1.º de Enero de 1894

Se constituyen los nuevos Ayuntamientos en la forma que determina la ley Orgánica y teniendo en cuenta las disposiciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 13 de Mayo último.

Negociado 2.º—Elecciones

CIRCULAR

Publicada la convocatoria para las elecciones municipales en esta provincia, que han de verificarse el día 19 del actual, he acordado disponer, cesen en sus

cometidos todos los Comisionados, Comisiones de apremio, sea por fondos de la provincia, ya para pagos de Instrucción primaria de mi autoridad, en los pueblos de esta provincia, que actualmente desempeñan ó por cualquier otro concepto; previniendo á los Sres. Alcaldes, que tan pronto como reciban la presente orden circular, lo pongan en conocimiento de dichos funcionarios para su inmediato cumplimiento.

Madrid 3 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Melilla 1.º Noviembre 93, á las 8'30 n.

Madrid 2 Noviembre 93, á las 11'3 m.

El Comandante general á Ministro Guerra:

«Cruceros *Conde de Venadito* é *Isla de Luzón* han salido por orden mia, el primero, Albocaya, y el segundo hacia Chafarinas, cañoneando los poblados de la Laguna de kábila de Mazuza, que han sido destruidos, y el caserío del Santón de Puntilla y viviendas de Bocayas. En la plaza se ha seguido el cañoneo en dirección de las trincheras de los moros sin haber ocurrido otra novedad.»

(Gaceta de hoy.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

En el día 20 de Noviembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Cerca Casa de Ortega, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Perales de Tajuña.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre y á las doce de su mañana, celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Dehesa Valdeporquerizas, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Perales de Tajuña.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre, y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey (segunda subasta), el aprovechamiento de pastos de invierno del monte deno-

minado El Coto, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Pozuelo del Rey.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre, y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Estremera, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal, del monte denominado Los Cerros, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio de Estremera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la sala Consistorial del Ayuntamiento de Estremera, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal, del monte denominado Dehesa boyal perteneciente á dicho pueblo; bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Estremera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del Partido para que publiquen edictos.

Madrid 20 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Pinto la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno, del monte denominado Prado Boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Pinto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, segunda subasta, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Cerca Cabildo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Hoyo de Manzanares.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las forma-

lidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Guadalix, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Rebollar de la Cabeza, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Guadalix.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la sala Consistorial del Ayuntamiento de Cobeña, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Dehesa boyal Vieja, perteneciente á dicho pueblo bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Cobeña.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del Partido para que publiquen edictos.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, ha acordado en sesión de 24 del actual, contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 30 de Noviembre, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago núm. 2, el lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, que se expresan en la relación unida al pliego de condiciones hasta 30 de Junio de 1894, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en la relación expresada y las proposiciones que presenten los licitadores serán por el total importe calculado de *seiscientos quinientas pesetas*, haciendo una rebaja del tanto por ciento, que no bajará del 7'70 por ciento.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de *trescientas veinticinco pesetas* en metálico; ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inser-

ción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Octubre de 1893.—José Balbiani,

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos*, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid, el lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1894, y de la relación correspondiente, acepta el total importe calculado y el pliego de condiciones y hace la rebaja de... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme el Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Miraflores de la Sierra

No habiendo habido licitadores á la subasta de pastos anunciada para el día de hoy del 3.º tranzón de los propios de esta villa, se señala para una segunda subasta el día 12 de Noviembre próximo venidero en la Casa Consistorial y hora de las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que ha servido de base para la primera.

Miraflores de la Sierra Octubre 29 de 1893.—El Alcalde, Narciso Ramirez.

Prádena del Rincón

Con la competente autorización de la Superioridad, el Ayuntamiento de este pueblo saca á subasta el aprovechamiento de los pastos de los montes Ana Gutiérrez, Somoperal y Dehesilla, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará el día 22 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial.

Prádena del Rincón 28 de Octubre de 1893.—El Alcalde, P. A., Lucio González.

Villavieja

El día 12 del próximo Noviembre y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en pública subasta la venta ó enajenación de los sobrantes de las vías públicas de este término municipal, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego de condiciones instruido al efecto por este Ayuntamiento y se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Villavieja 21 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Mariano Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra, Juez de primera instancia de este partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber, que para

pagos de las responsabilidades pecuniaras impuestas á los penados Ruperto Rubio González, Roque Domingo Velázquez y Baonza y Tomás Serrano, vecinos de Valdemanco, en la causa seguida contra los mismos por estafa, se sacan á la venta en pública subasta con las formalidades que prescriben los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, los bienes embargados á cada uno de ellos, bajo el tipo de tasación señalado á cada finca á saber:

Pesetas Cént.

De Ruperto Rubio

- 1.º—Un prado llamado Sargento, sitio del Celemin, de haber tres celemines: linda Saliente y Sur, el de Mariano Velázquez; Poniente y Norte, Cañada Real; en cincuenta pesetas. 50
- 2.º—Otro prado llamado Jimeno, al sitio de su nombre, de pasto y monte, de haber una fanega y seis celemines, de secano: linda Saliente, finca de Julián Serrano Peinado; Sur, esta misma; Poniente, cañada, y Norte, finca de Ramona Velázquez; valorado en trescientas pesetas. 300
- 3.º—Otro prado al sitio del Toconal, de haber una fanega y seis celemines, de secano: linda Saliente, cañada; Sur, finca de Blas Rodríguez; Oeste, otro de herederos de María Baonza y Norte, se ignora; en doscientas cincuenta pesetas. 250
- 4.º—Un linar al sitio del Nogalejo, de una fanega, de regadío eventual: linda Saliente, finca de Miguel García; Sur, una calleja; Poniente, huerta de Mariano Velázquez y Norte, finca de Sergio del Valle; valorado en doscientas cincuenta pesetas. 250
- 5.º—Un huerto llamado Bruno, sitio de su nombre, de ocho celemines, de regadío eventual: linda Saliente, finca de Ramona Velázquez, y por los demás aires, callejas de paso; valorado en ciento cincuenta pesetas. 150
- 6.º—Una huerta al sitio del Palacar, de dos fanegas, de regadío, con árboles frutales: linda Saliente, linar de Matea Rodríguez; Sur y Poniente, callejas de paso, y Norte, finca de Miguel García, contiene una casilla con algo de tejado; en quinientas pesetas. 500
- 7.º—Un cercado, al sitio de Matallera, de haber media fanega, de secano: linda Saliente, finca de herederos de Francisco Martín; Sur, otro de Rita Serrano; Saliente, tierra suelta, y Norte, otro de Alejandro Martín; en cincuenta pesetas. 50
- 8.º—Otro cercado al sitio de Regajo redondo, de una fanega, de prado y labor: linda Saliente, tierra de Victoriano Serrano; Sur, la de

Pesetas Cént.

- Paula Velázquez; Oeste, la de Angel Rodríguez, y Norte, finca de Simón Baonza, esta finca es de secano; valorada en cincuenta pesetas. 50
- 9.º—Otro cercado de labor al sitio del Cubo, de haber media fanega: linda Saliente, camino; Sur, Oeste y Norte, caminos; en cien pesetas. 100
- 10.º—Otro cercado al sitio de Peña el Saz, de una fanega y seis celemines, á prado y labor con algo regadío: linda por Saliente, finca de Miguel García; Sur y Oeste, tierra suelta, y Norte, camino de Torrelaguna; en doscientas pesetas. 200
- 11.º—Otro cercado al sitio Reajo Capitán, de haber una fanega con algo de regadío: linda por Saliente, con finca de Angel Rodríguez; Sur, camino de Torrelaguna; Oeste, finca de Julián Serrano Peinado, y Norte, vereda de paso; en cincuenta pesetas. 50
- 12.º—Tres acciones de las ochenta y tres en que se consideran divididos los terrenos nombrados Ladera y Reconquillo proindivisa, con otros ochenta socios cuyos nombres no se expresan, perteneciendo de cabida á estas tres acciones tres fanegas y nueve celemines; linda todo el dicho terreno por Saliente, con términos municipales de Lozoyuela y de La Cabrera, y también por Norte, Sur, varias fincas particulares y Oeste, el término de Buitrago; valoradas estas tres posesiones en cincuenta pesetas. 50
- 13.º—Una tierra al sitio Lomo de la Cámara, de dos celemines: linda Saliente, obra de Marcos Martín; Poniente, obra Justo Serrano, y los demás aires se ignoran; en cinco pesetas. 5
- 14.º—Otra tierra en el mismo sitio y de igual cabida: linda Saliente, obra de Eusebio Martín; Poniente, cañada, y los demás aires se ignoran; en cuatro pesetas. 4
- 15.º—Otra tierra en el sitio de Peña Quebrada, de cuatro celemines: linda Saliente, obra de Mariano Rodríguez; Sur, Cañada Real; Oeste, obra de Eusebio Martín, y Norte, obra de Mariano Velázquez; en cinco pesetas. 5
- 16.º—Otra tierra al sitio del Reconquillo, de cuatro celemines: linda Saliente, la de Basilia Díaz; Sur, la de Carlota Matesanz; Oeste, la de Lesmes Martín, y Norte, se ignora; en cinco pesetas. 5
- 17.º—Una tierra al sitio de la Fragüela, con chaparros, de media fanega, titulada Cabeza la Lobera: linda Saliente, otras tierras de dueños particulares ignorados;

Pesetas Cént.

- Sur, la de Tomás Martín; Poniente, veredas de labores, y Norte, la de Félix Serrano; en veinticinco pesetas. 25
- 18.º—Otra tierra llamada Navazales al sitio del Cerro, de haber media fanega: linda Saliente, la de Eusebio Martín; Sur, el término de Navalafuente; Poniente, la de Tomás Martín, y Norte, la de Melchor Baonza; en veinte pesetas. 20
- 19.º—Otra tierra al sitio de la Cobatilla, de media fanega: linda Saliente, camino del Cercado de Juan Díaz; Sur, este mismo camino; Poniente, la de Marcos Martín; en quince pesetas. 15
- 20.º—Otra tierra al sitio de Cabeza la Encina: linda Saliente, el Cuartel del Madroñal; Sur, con la de Remigio García; Poniente, con el Cuartel de Peña Rubia, y Norte, con otra de Justo García, de una fanega; valorada en veinte pesetas. 20
- 21.º—Otra tierra en Vallejo Hondo, titulada la Hera: linda Saliente, con la de Miguel García; Sur, la de Justo García; Poniente, con la de Angel Rodríguez, y Norte, con cañada, cabe fanega y media; en veinte pesetas. 20
- 22.º—Una viña al sitio del Chorrillo, de media fanega: linda Saliente, prado de Tomás Martín; Sur, viña de este mismo; Poniente, la cañada, y Norte, viña de Juan Villegas; en ciento cincuenta pesetas. 150
- 23.º—Otra viña al sitio del Tomazo, de haber ocho celemines: linda Saliente y Sur, terreno común; Poniente y Norte, prado y viña de Tomás Martín; en cien pesetas. 100
- 24.º—Una casa en la calle de Baile, núm. 1, de planta baja, principal y cámara, en varias habitaciones, no consta su extensión superficial, y linda por la derecha, entrando, corral de Calixta Baonza; izquierda, paso á la de Antera Baonza, y espalda, la casa de la Calixta; valorada en seiscientos veinticinco pesetas. 625
- 25.º—Otra casa en la misma calle, con corral ó patio, por delante, señalada con el número 4, de construcción ordinaria, de piso bajo con doblado ó cámara, no consta extensión superficial, y linda por la derecha, entrando, con la de Basilia Díaz; izquierda la de Ambrosio Martín, y espalda, la de Blas Rodríguez; valorada en cien pesetas. 100
- 26.º—Otra casa en la calle del Botero, se ignora si tiene número, de construcción ordinaria y de piso bajo, con doblado ó cámara, no cons-

Pesetas Cént.

- ta extensión superficial, y linda por la derecha, entrando, la de Mariano Velázquez, izquierda la de Rafael Muñoz, y espalda, la de Marcela Alonso; en cien pesetas. 100
- 27.º—Otra casa en la calle del Cerquillote, sin número, con corral ó patio por delante, de la misma construcción, de piso bajo con doblado ó cámara, no consta medida y linda por la derecha, entrando, con pajar de Sergio del Valle; izquierda, con el arroyito, y por la espalda, con las lanchas del cerquillote; en ciento veinticinco pesetas. 125
- 28.º—Una casilla ó cerradero de ganado en las lanchas del arroyito, no tiene número, á teja vana, no consta la medida, y linda por la derecha, entrando, las lanchas de dicho sitio; izquierda, casilla de Felipe Cubillo, espalda, la de Lesmes Martín; valorada en cincuenta pesetas. 50
- 29.º—Una tierra en el monte la Fragüela, al sitio Puente de Albalá, de media fanega, con monte de chaparros: linda Saliente, camino; Sur, la de Tomás Martín; Oeste, el arroyo de Albalá, y Norte, la de herederos de Nicolas Baonza; valorada en veinticinco pesetas. 25
- 30.º—Un solar cercado en la calle Mayor, no tiene número ni medida: linda Saliente, la misma calle; Sur, sobrante de via; Oeste, un arroyo, y Norte, paso de la fragua; en cinco pesetas; ocupa 120 pies cuadrados proximate. 5
- 31.º—Una viña término de Navalafuente, sitio el Majuelo, cabe dos peones, linda Saliente, Majuelo cercado, Sur, las de dicho pueblo, Oeste, la de María Vázquez, y Norte, la de Jacinto Alonso; en sesenta pesetas. 60
- 32.º—Otra viña término de Bustarviejo, sitio la Desuelta, cabe un peón: linda Saliente, la de Mariano Velázquez; Sur y Oeste, la de Felipe Cubillo, y Norte, la Desuelta; en cuarenta pesetas. 40
- 33.º—Una tierra término de la Cabrera, sitio Peña Caballera, de cinco celemines: linda Norte, cercado de Nicolás Baonza, Sur, la de Ramona Velázquez; Este cercado de Tomás Benito, y Oeste, la Laguna; en siete pesetas cincuenta céntimos. 750

De Tomás Serrano

- 1.º—Una octava parte de un linar, al sitio de la Jaramala, de haber todo tres celemines: linda Saliente, finca de Victor Martín; Sur, otro de Miguel García; Poniente,

	Pesetas	Cénts.
otro de Rafael Muñoz, y Norte, otro de Florencio Martín; tasada en ocho pesetas.....	8	
2.º—Otra octava parte de media huerta al sitio de la Poza del Cañón, de haber toda cuatro celemines: linda Saliente, camino de Bustarviejo; Sur, finca de Silvestre Serrano; Poniente, Calleja y Norte, se ignora; tasada en siete pesetas.....	7	
3.º—Otra octava parte de un huerto, al sitio de la Hera de Arriba, llamado del Pozancón, de haber toda ocho cuartillos: linda Saliente, el Arroyo; Mediodía, el de Mariano Serrano; Poniente y Norte, el camino de el celemin; en una peseta y veinticinco céntimos.....	1	25
		3.527
Muebles y efectos de Ruperto Rubio		
Una tinaja de 40 arrobas, tasada en cuarenta pesetas...	40	
Otra tinaja de 25 arrobas, en veinticinco pesetas.....	25	
Otra tinaja de 35 arrobas, en setenta y cinco pesetas....	75	
Una arca de pino con dos colchadas usadas y otra nueva, en cuatro pesetas veinticinco céntimos estas tres prendas.....	4	25
Otra arca de madera con la cerradura de compuerta, en dos pesetas cincuenta céntimos.....	2	50
Otra arca como la anterior, en una peseta cincuenta céntimos.....	1	50
Una artesa grande en mal uso, una peseta.....	1	
Otra artesa mas pequeña en mal uso, en setenta y cinco céntimos.....	75	
Otra artesa en veinticinco céntimos.....	25	
Una cantarera, en cincuenta céntimos.....	50	
Tres escriños en mediano estado, una peseta.....	1	
Una tinaja nueva empegada como de cinco arrobas, en cinco pesetas.....	5	
Una caldera grande en buen uso, en diez pesetas.....	10	
Un caldero de cobre como la anterior, en cuatro pesetas.....	4	
Otro caldero de cobre, en dos pesetas.....	2	
Un cubo de zinc en buen uso, una peseta y veinticinco céntimos.....	1	25
Dos zafras viejas de cabida media cuartilla, en veinte céntimos.....	20	
Unos cedazos en buen estado, en una peseta.....	1	
Dos vellones de lana en rama envueltos en un pañuelo de algodón, en tres pesetas...	3	
Dos pieles de carnero pequeñas, en una peseta.....	1	
Dos legones, en una peseta...	1	
Un asador y un pujabante de albardas, en cincuenta céntimos.....	50	

	Pesetas	Cénts.
Dos pellejos para vino muy usados, en dos pesetas.....	2	
Dos podaderas una en mal uso, en una peseta cincuenta céntimos.....	1	50
Una hadra pequeña, en veinticinco céntimos.....	25	
Dos hoces, en una peseta.....	1	
Un serrucho, en cincuenta céntimos.....	50	
Un pié de plancha, en doce céntimos.....	12	
Dos pares de estribos viejos, en setenta y cinco céntimos.....	75	
Unas tenazas de la lumbre, veinticinco céntimos.....	25	
Dos seseros, en cincuenta céntimos.....	50	
Un hallar, en una peseta cincuenta céntimos.....	1	50
Una aguja de espartero, diez céntimos.....	10	
Un barreño rajado, 10 céntimos.....	10	
Una pala de roble, en setenta y cinco céntimos.....	75	
Una escribania de metal, en dos pesetas cincuenta céntimos.....	2	50
Un banco grande de madera, en dos pesetas.....	2	
Otro más pequeño, veinticinco céntimos.....	25	
Un serón viejo, en cincuenta céntimos.....	50	
Un serillo para carro, basto, en veinticinco céntimos.....	25	
Una cerradura descompuesta, en setenta y cinco céntimos.....	75	
Una mesa de pino con cajón, en una peseta.....	1	
Un cojedor nuevo, en cincuenta céntimos.....	50	
Un podón viejo, en cincuenta y cinco céntimos.....	55	
Una mesa pequeña de pino con cajón, en setenta y cinco céntimos.....	75	
Una silla vieja con asiento de esparto, en setenta y cinco céntimos.....	75	
Una tabla de aliso, en trece céntimos.....	13	
Un rastrillo para lino, en una peseta cincuenta céntimos..	1	50
Una mesa de pino vieja, en veinticinco céntimos.....	25	
Un ejemplar de procedimiento de apremio, en diez céntimos.....	10	
Tres sillas deterioradas, en una peseta veinticinco céntimos.....	1	25
Una fiambra vieja de hojalata, veinticinco céntimos...	25	
Un botijo de barro blanco, treinta céntimos.....	30	
Dos bancos de tres patas, en cincuenta céntimos.....	50	
Una maleta con cartera de badana, en mediano uso, dos pesetas.....	2	
Una nasa vieja, en una peseta.....	1	
Dos sacos viejos, veinticinco céntimos.....	25	
Una mesa grande de pino, sin cajón, con tapete verde, en cuatro pesetas.....	4	
Un banco largo de cuatro patas, en una peseta.....	1	
Un cofre pequeño de pino, forrado piel, sin llave, una peseta cincuenta céntimos..	1	50

	Pesetas	Cénts.
Una cortinilla con flecos alrededor, treinta céntimos.....	30	
Un cernedero remendado de retor, en cuarenta céntimos.....	40	
Un espejo, una peseta veinticinco céntimos.....	1	25
Una funda de hilo, en cuarenta céntimos.....	40	
Dos tapetes viejos de tela, veinticinco céntimos.....	25	
Una cortina con dibujo azul, en setenta y cinco céntimos.....	75	
Un cofre pequeño, bastante usado, sin llave, en una peseta cincuenta céntimos...	1	50
Un abanico roto, en quince céntimos.....	15	
Un portamonedas grande sin broche, en diez céntimos..	10	
Un morral de caza remendado veinticinco céntimos.....	25	
Una cesta de mimbre, cincuenta céntimos.....	50	
Un cofre grande, forro de hule, sin llave, en dos pesetas cincuenta céntimos.....	2	50
Un cuadro pequeño, diez céntimos.....	10	
Un bastón de estoque, rota la caña, en una peseta.....	1	
Una máquina de moler café, en una peseta.....	1	
Una plancha ordinaria, treinta y ocho céntimos.....	38	
Una botella de vidrio, en diez céntimos.....	10	
Un frasco de medio litro y otros cuatro pequeños, en treinta céntimos.....	30	
Una máquina de café deteriorada, en cincuenta céntimos.....	50	
Una jaula con cajón, cincuenta céntimos.....	50	
Dos libros viejos grandes de latín, en cincuenta céntimos.....	50	
Una garrucha de hierro colado, en setenta y cinco céntimos.....	75	
Una hoz de segar mies, cincuenta céntimos.....	50	
Un cántaro viejo de barro, treinta céntimos.....	30	
Una zafra de mineral, veinticinco céntimos.....	25	
Dos pucheros, en cincuenta céntimos.....	50	
Una banasta, setenta y cinco céntimos.....	75	
Una taza arpada, en quince céntimos.....	15	

	Pesetas	Cénts.
Dos cazuelas, treinta céntimos.....	30	
Un plato, en veinticinco céntimos.....	25	
Cuatro cubiertos, trece céntimos.....	13	
Una alouza, cincuenta céntimos.....	50	
Dos sartenes, una peseta.....	1	
Una cesta de mimbre, treinta céntimos.....	30	
Un legajo de impresos de apremios, en una peseta...	1	
Un manual de contribución territorial, en veinticinco céntimos.....	25	
Otro de impuesto de consumos, en veinticinco céntimos....	25	
Un Código penal de 1883, en veinticinco céntimos.....	25	
Siete cartuchos Lafussé vacíos, en diez céntimos.....	10	
<i>De Domingo Velázquez</i>		
Diez y seis palos de estaca para carretas, en dos pesetas y veinticinco céntimos....	2	25
Unos palos de pino, en dos pesetas.....	2	
TOTAL GENERAL....	238	30

Para su remate se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, en el local de la Audiencia de este Juzgado, con las formalidades de los artículos citados de la ley de Enjuiciamiento civil, y bajo las condiciones de que los licitadores habrán de conformarse respecto á títulos de las fincas, con los que se hallan de manifiesto en la Escribanía; y que si hubiere de suplirse el de ó los de alguna de ellas será de su cuenta, si bien con derecho á indemnizarse de los gastos y suplidos que esto les ocasiona contra el procesado; que será preferida la proposición que se hiciere á todos los bienes en conjunto, y que el coste de la escritura original será también de cuenta del rematante ó rematantes, con igual derecho á indemnizarse de su coste contra el procesado.

Y para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse, se fija el presente.
 Dado en Torrelaguna á 17 de Octubre de 1893.—Enrique F. de Ibarra Alfaro.—
 Ante mí, Luis F. Almazán.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Bilbao.....	»	2	De días anteriores.
Madrid 2 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.			

(Gaceta de hoy)

Ambulancias del Cuerpo de Sanidad militar
 Por disposición superior se procederá el día 3 y siguientes del mes de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, á la adquisición de dos mulas amaestradas para silla y tiro, con destino á las Ambulancias de esta Corte, en el Cuartel de las mismas, sito en la Huerta del Hospital militar.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que deseen concurrir con ganado para tal objeto, que tenga de cuatro á reglamentarias.
 Madrid 29 Octubre 1893.—El Jefe de Ambulancias, Justo Martínez.